NOTARIA TERCERA

ESCRITURA No.: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE(579)

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTO

0000001

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARVALJO S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 **COPIAS**

a SS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve (19) de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Reforma de Objeto Social, Cambio de Denominación, y Reforma de Estatuto que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A., según lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de enero del año dos mil doce, hábil y capaz cual en derecho que se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de febrero del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de julio del año dos mil uno.- **Dos)** Mediante escritura pública de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de agosto del año dos mil cinco, la compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A. reformó su estatuto social.- **Tres)** La compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto según consta de la escritura pública de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del año dos mil nueve. **Cuatro)** Mediante

escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de diciembre del año dos mil diez, la compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A aumentó su capital y reformó su estatuto. **Cinco)** La compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto según consta de la escritura pública de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del año dos mil once. **Seis)** Según acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, los accionistas de la Compañía resolvieron por unanimidad realizar la Reforma del Objeto Social, Cambio de Denominación, y Reforma de Estatuto de la Compañía; y a su vez se autorizó al Gerente General para la realización de todos los tramites conducentes para el perfeccionamiento de lo dispuesto en dicha junta. **TERCERA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-** Según lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de enero del año dos mil doce, los accionistas resolvieron por unanimidad, entre otros puntos tratados, reformar el objeto social de la compañía al siguiente: "**ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asesoría y consultoría empresarial y comercial, para el desarrollo de empresas en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promoción de todo tipo de proyectos, tales como pero sin ser

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

restrictivos: inmobiliarios, comerciales, empresariales, industriales, turísticos; así como podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial. De así requerirlo, la compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios en calidad de constituyente, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, pudiendo representar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, en temas afines con el objeto social de la compañía. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera o cualquier otra actividad reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y por la Ley de Mercado de Valores". **CUARTA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** En virtud de la decisión de cambio de objeto social antes expuesta y conforme lo acredita el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, los accionistas resolvieron el cambio de denominación de la compañía a **ARVALJO S.A. QUINTA.- SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTO.-** Una vez realizada la reforma al objeto social y cambio de

denominación de la compañía; el Gerente General debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, reforma el estatuto de la compañía al tenor siguiente: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARVALJO S.A.: ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACION .-** La denominación de la compañía es **ARVALJO S.A.,** es una compañía anónima que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes estatutos. **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asesoría y consultoría empresarial y comercial, para el desarrollo de empresas en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promoción de todo tipo de proyectos, tales como pero sin ser restrictivos: inmobiliarios, comerciales, empresariales, industriales, turísticos; así como podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial. De así requerirlo, la compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios en calidad de constituyente, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, pudiendo representar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, en temas afines con el objeto social de la compañía. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social y que

0000003

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera o cualquier otra actividad reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y por la Ley de Mercado de Valores. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, en la calidad en que comparece, declara bajo juramento que su representada, la compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A., ahora bajo la denominación de ARVALJO S.A, no es contratista con el Estado por lo que no tiene ninguna clase de obligaciones pendientes o en mora con ninguna entidad pública o entidades en las que el Estado tenga participación. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza en forma expresa a Carlos Prócel Alarcón, abogado en libre ejercicio de la profesión para que lleve adelante las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato y posterior inscripción en el Registro Mercantil. De igual manera, autoriza expresamente al mencionado profesional y a los señores Oscar Rubén Correa Pérez y Daniel Enrique Bernal Hurtado portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres tres cero nueve siete cuatro guión cuatro (172330974-4); y, uno siete uno cuatro tres seis uno cuatro dos guión tres (171436142-3), respectivamente, para que suscriban todos los documentos, formularios, solicitudes, y realicen todos los trámites que sean necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la compañía, por lo que no podrá alegarse falta de poder o autorización en este sentido. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y aplicación de la presente escritura pública. **(Firmado)** Abogado Carlos Prócel Alarcón, portador de la matrícula

NOTARIA TERCERA

profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión cuatrocientos cincuenta y tres del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0000004

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

C.C. 170301797-8

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7407506
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BERNAL HURTADO DANIEL ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/01/2012 9:50:57

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

91609 INMOBILIARIA ARVALJO S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ARVALJO S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000005

Quito, 4 de Septiembre del 2.008

Señor Arquitecto
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ARVALJO S.A.,** en sesión mantenida el día de hoy, procedió a reelegirle a usted como **Gerente General** de esta Compañía, por el período de 5 años, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones establecidas para el Gerente General en el Estatuto Social, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA ARVALJO S.A., es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Febrero del 2.001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, la misma que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.IJ.2915 de 13 de Junio del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, don fecha 20 de Julio del 2.001, reformada el 30 de Mayo del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito. Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Agosto del 2005.

Le agradeceré se digne aceptar al pié de la presente y proceder a la inscripción de este documento.

Atentamente,

Joseph Samuel Schwarzkopf
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Quito, 4 de Septiembre del 2.008.

ARQ. TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.I. 170301797-8

Este nombramiento reemplaza al que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Quito, a favor del Arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, bajo el número 8593, Tomo 134, de 17 de Octubre del 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10549 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 19 SET. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Coyago Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja útil (es)

Quito a, 28 NOV. 2011

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

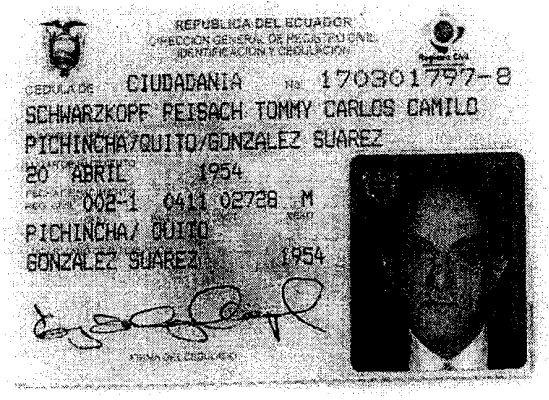

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170301797-8

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ABRIL 1954

0002-1 0411 02728 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO OLGA CAVALLUCCI

SUPERIOR ARQUITECTO

BEDRICH SCHWARZKOPF

VERA GERDA PEISACH

QUITO 23/11/2010

23/11/2022

REN 3188848

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0084
NÚMERO

1703017978
CÉDULA

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARVALJO S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 19 de enero del año dos mil doce, a las 17h00, en las oficinas ubicadas en la calle Moreno Bellido 200 y Av. Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionistas	Nacionalidad	Acciones	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Porcentaje
Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach	Ecuatoriana	32.017	$ 320.170,00	$ 320.170,00	99,80%
Joseph Samuel Schwarzkopf	Estadounidense	64	$ 640,00	$ 640,00	0,20%
TOTAL		**32.081**	**$ 320.810,00**	**$ 320.810,00**	**100%**

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes aceptan y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas como en efecto lo hacen, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías. Los asistentes por unanimidad resuelven tratar como único punto del orden del día el siguiente:

1. **Reforma Objeto Social, Cambio de Denominación Social, y Reforma de Estatuto de la Compañía.**

Preside la Junta el señor Joseph Samuel Schwarzkopf en calidad de Presidente y actúa como Secretario Ad Hoc el abogado Mauricio Calderon del Hierro. El Presidente solicita al Secretario Ad Hoc proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta Junta, luego de lo cual certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día.

1. **Reforma Objeto Social, Cambio de Denominación Social, y Reforma de Estatuto de la Compañía.**

Se procede a tratar cada uno de los temas de manera separada.

a) Toma la palabra el presidente, y propone a los accionistas de la compañía la reforma del objeto social de la misma, y por lo tanto, reformar el Art. 3 del Estatuto Social. Propone que la redacción del nuevo Art. 3 del Estatuto sea la siguiente:

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asesoría y consultoría empresarial y comercial, para el desarrollo de empresas en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promoción de todo tipo de proyectos, tales como pero sin ser restrictivos: inmobiliarios, comerciales, empresariales, industriales,

turísticos; así como podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial. De así requerirlo, la compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios en calidad de constituyente, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, pudiendo representar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, en temas afines con el objeto social de la compañía. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad.. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera o cualquier otra actividad reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y por la Ley de Mercado de Valores."

En virtud de la reforma antes expuesta, el presidente también pone a consideración de la Junta que se autorice al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos conducentes para el perfeccionamiento de la referida reforma. Una vez que la junta conoce la moción; resuelve aprobar por unanimidad la reforma del objeto social en los términos antes detallados y se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba cuanto documento, tanto público como privado, sea necesario para perfeccionar la reforma estatutaria autorizada.

b) Toma nuevamente la palabra el Presidente y propone a los accionistas que, en virtud de lo anterior, se cambie la denominación de la compañía a ARVALJO S.A., por lo que se requiere reformar el Artículo Uno del Estatuto, por lo que se propone que el nuevo Artículo Uno quede redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO UNO.- NATURALEZA Y DENOMINACION .- La denominación de la compañía es ARVALJO S.A., es una compañía anónima que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes estatutos.*

Los accionistas de la compañía aceptan por unanimidad el cambio de denominación y la reforma de estatuto propuesta, por lo que se autoriza al Gerente General para que suscriba cuanto documento público o privado que sea necesario para perfeccionar la reforma al objeto social y cambio de denominación aprobado por la Junta.

c) Acto seguido, toma la palabra el accionista de la compañía, el señor Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, quien en base a las resoluciones de los literales anteriores, procede a dar lectura a las reformas del estatuto de la compañía el cual será el siguiente: *"**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARVALJO S.A.: ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACION .-** La denominación de la compañía es **ARVALJO S.A.,** es una compañía anónima que se constituye de*

acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes estatutos. ***ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-*** *El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asesoría y consultoría empresarial y comercial, para el desarrollo de empresas en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promoción de todo tipo de proyectos, tales como pero sin ser restrictivos: inmobiliarios, comerciales, empresariales, industriales, turísticos; así como podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial. De así requerirlo, la compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios en calidad de constituyente, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, pudiendo representar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, en temas afines con el objeto social de la compañía. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera o cualquier otra actividad reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y por la Ley de Mercado de Valores."*

Sin otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 19h00, el Presidente declara levantada la sesión.

Joseph Samuel Schwarzkopf
ACCIONISTA- PRESIDENTE

Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
ACCIONISTA

Mauricio Calderón del Hierro
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

0000008

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De cuatro foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 19 ENE 2012

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 4 de Septiembre del 2.008

Señor Arquitecto
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ARVALJO S.A.,** en sesión mantenida el día de hoy, procedió a reelegirle a usted como **Gerente General** de esta Compañía, por el período de 5 años, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones establecidas para el Gerente General en el Estatuto Social, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA ARVALJO S.A., es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Febrero del 2.001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, la misma que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.IJ.2915 de 13 de Junio del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 20 de Julio del 2.001, reformada el 30 de Mayo del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito. Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Agosto del 2005.

Le agradeceré se digne aceptar al pié de la presente y proceder a la inscripción de este documento.

Atentamente,

Joseph Samuel Schwarzkopf
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Quito, 4 de Septiembre del 2.008.

ARQ. TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.I. 170301797-8

Este nombramiento reemplaza al que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Quito, a favor del Arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, bajo el número 8593, Tomo 134, de 17 de Octubre del 2003.

0000009

SE OTORGÓ ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTO, OTORGADO POR:** COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARVALJO S.A.. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10549 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 19 SET. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Cevbor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja útil (es)

Quito a: 28 NOV. 2011

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000010

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000870, de fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, firmada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTO, otorgada por LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARVALJO S.A., celebrada el diecinueve de enero del dos mil doce ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, diecinueve de marzo de dos mil doce.

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000011

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada "Inmobiliaria Arvaljo S.A.", de fecha 20 de Febrero del año 2.001, la Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000870, de fecha 16 de Febrero del año 2.012, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Cambio de Denominación de INMOBILIARIA ARVALJO S.A. a ARVALJO S.A. y la Reforma de sus Estatutos, en los términos constante en este instrumento público.- Quito, a 28 de Marzo del año 2.012.- El Notario.-

Notaría Décimo Cuarta

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0000012

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CERO OCHOCIENTOS SETENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de febrero del 2.012, bajo el número **1294** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2888 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil uno, a fs 2655 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía **"INMOBILIARIA ARVALJO S. A."** por el de **" ARVALJO S. A. "; Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 19 de enero del 2.012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO, literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15264.-** Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp. LG.